



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO N° 174/99**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR
(ALMERÍA).

FECHA: TREINTA Y UNO DE MAYO DE 1999.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

ALCALDE-PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. n° 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. n° 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de los cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TREINTA Y UNO** días del mes de **MAYO DE 1999**, siendo las **CATORCE HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEPTUAGESIMA CUARTA** Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE MAYO DE 1999.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 1999.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 1999.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 1999.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social relativa a solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía la subvención para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer.

5º.-2.- Propuesta del Sr. Concejala Delegado de Hacienda sobre alegaciones de la entidad mercantil Ofitec Almería S.A. de Construcciones relativo a IBI urbana.

5º.-3.- Propuesta del Sr. Concejala Delegado de Hacienda sobre Recurso de Reposición presentado por Doña Juliana Tejada Escot, contra IBI de los años 94/97, por la finca catastral nº fijo 9412555.

5º.-4.- Propuesta del Sr. Concejala Delegado de Hacienda sobre Recurso de Reposición de la entidad mercantil Arrendamientos de Rústicas y Urbanas S.L. relativo a IBI del año 1998, número fijo 9412874.

5º.-5.- Propuesta del Sr. Concejala Delegado de Urbanismo sobre apertura de calle en El Parador.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVEROS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Escrito del Titular de la licencia Municipal de Taxis nº 10 Don Juan Antonio Justicia Martínez, solicitando cambio de material del vehículo Al-7425-P al nuevo vehículo matrícula Al-0955-AG.

6º.-2.- Escrito de Doña María José Gironés Ansuátegui, Presidenta de la Cooperativa Andaluza de Enseñanza Portocarrero, relativo a solicitud de certificación de que la etapa educativa de Educación Infantil es privada.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

6º.-3.- *Escrito de Doña María José Gironés Ansuátegui, Presidenta de la Cooperativa Andaluza de Enseñanza Portocarrero, relativo a solicitud de aclaración en cuanto a la suscripción de seguro de responsabilidad civil durante la construcción del centro de Enseñanza u desde el funcionamiento del Colegio.*

6º.-4.- *Informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a solicitud al Instituto Geográfico Nacional del deslinde de los Términos Municipales de Vácar y Roquetas de Mar entre los mojones 6 y 14 ambos inclusive.*

6º.-5.- *Dacion de cuentas del Convenio suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.*

6º.-6.- *Escrito relativo a solicitud del Salón de Sesiones del Ayuntamiento para dar a conocer los programas electorales de los Grupos Políticos que presentan candidaturas a las Elecciones Municipales y Europeas del próximo día 13 de Junio.*

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- *Minuta del Sr. Procurador Don José Castillo Ruiz en la representación procesal de los Autos de Casación Rollo 11031/98, Tribunal Supremo, Sala Tercera.*

7º.-2.- *Minuta del Sr. Letrado Don Juan Antonio González Aznar, en la representación procesal de los Autos Recurso núm. 2663/1994, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª de Granada.*

7º.-3.- *Informe del Letrado Asesor relativo a los Autos 245/98 que se siguen en el Juzgado de 1ª Instancia N° 3 de Roquetas de Mar.*

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE MAYO DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día **veinticuatro de Mayo de 1999**, y habiéndose detectado el siguiente error material, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se procede a su rectificación:

* En la aprobación del Acta de la Comisión Informativa de Personal de fecha 21/05/99, se han detectado los siguientes errores materiales:

- En Ayudas por Prótesis, **donde dice** "D. JOSE MIGUEL LOPEZ LOPEZ con N.I.F. nº 24.297.446 Q (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (4 empastes, 1 limpieza efectuada a su esposa JOSEFA FERNANDEZ FLORES, 2 empastes efectuados a su hija ROCIO LOPEZ FERNANDEZ y 6 empastes, 1 limpieza, 2 endodoncias y 5 piezas sueltas efectuado al solicitante), que ascienden respectivamente a 24.000 ptas (VEINTICUATRO MIL PESETAS), 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS), 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS), 36.000 ptas (TREINTA Y SEIS MIL PESETAS), 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS), 30.000 ptas (TREINTA MIL PESETAS) y 150.000 ptas (CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS), dado que le corresponde una ayuda del 60%, lo solicitado supone una ayuda respectivamente de 14.400 ptas (CATORCE MIL CUATROCIENTAS PESETAS), 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS), 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS), 36.000 ptas (TREINTA Y SEIS MIL PESETAS), 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS), 30.000 ptas (TREINTA MIL PESETAS), y por exceder del máximo establecido 50.000 ptas (CINCuenta MIL PESETAS), ascendiendo a un total de 119.600 ptas (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS)", **debe decir**, "D. JOSE MIGUEL LOPEZ LOPEZ con N.I.F. nº 24.297.446 Q (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (4 empastes, 1 limpieza efectuada a su esposa JOSEFA FERNANDEZ FLORES, 2 empastes efectuados a su hija ROCIO LOPEZ FERNANDEZ y 6 empastes, 1 limpieza, 2



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

endodoncias y 5 piezas sueltas efectuado al solicitante), que ascienden respectivamente a 24.000 ptas (VEINTICUATRO MIL PESETAS), 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS), 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS), 36.000 ptas (TREINTA Y SEIS MIL PESETAS), 4.200 ptas (CUATRO MIL DOSCIENTAS PESETAS), 7.200 ptas (SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS), 21.600 ptas (VEINTIUNA MIL SEISCIENTAS PESETAS), 4.200 Ptas. (CUATRO MIL DOSCIENTAS PESETAS), 18.000 Ptas. (DIECIOCHO MIL PESETAS), y por exceder del máximo establecido 50.000 ptas (CINCUENTA MIL PESETAS), ascendiendo a un total de 119.600 ptas (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS)”

- Se ha omitido en la transcripción del Acta los siguientes Dictámenes relativos a AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del fondo Social del Pacto en desarrollo de los derechos y condiciones de trabajo del personal funcionario sobre ayudas de carácter excepcional, se someten a dictamen las propuestas que sobre las mismas efectúa la JUNTA DE PERSONAL, contrayéndose a:

D^a MARIA DEL CARMEN BERENQUER RIVAS, solicitando ayuda económica para dos intervenciones oftalmológicas, aportando facturas de las mismas, así como kilometraje a las ciudades donde se han realizado las citadas que ascienden a 500.000 ptas. (QUINIENTAS MIL PESETAS) y 723.844 ptas. (SETECIENTAS VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS) respectivamente.

La Junta de Personal estima la segunda intervención, con una ayuda del 80% ascendiendo a un total de 579.075 ptas (QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESETAS).

D. FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ, solicitando ayuda para gastos de kilometraje desplazamientos a Granada por intervención quirúrgica y revisiones, que asciende a 40.320 ptas. (CUARENTA MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS)

La Junta de Personal propone una ayuda del 40% que asciende a 16.128 ptas (DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESETAS)

D^a MARIA DOLORES GOMEZ SALMERON, solicitando ayuda económica para gastos de férula y traumatólogo infantil para su hija IRENE IGLESIAS, que asciende a 105.489 ptas. (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL PESETAS).

La Junta de Personal propone una ayuda del 50% que asciende a 52.744 ptas. (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS)

PREMIO POR NATALIDAD:

D^a ADELAIDA MARTINEZ BLANQUEZ con N.I.F. n° 52.514.847 M (personal laboral) dado el nacimiento de su hijo JOSE ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ el día 26 de Enero de 1.999, ascendiendo a 7.500 ptas. (SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS).

D. GUILLERMO MARTINEZ AMATE con N.I.F. n° 27.506.642 E (personal laboral) dado el nacimiento de su hija MARIA ISABEL MARTINEZ ROMERA el día 31 de Diciembre de 1.998, ascendiendo a 7.500 ptas (SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS).

D^a INMACULADA DIAZ MATIAS con N.I.F. n° 27.490.821 W (personal laboral) dado el nacimiento de su hija PAOLA DIAZ MATIAS el día 11 de Noviembre de 1.998, ascendiendo a 7.500 ptas (SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS).”

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

* Asimismo, se ha detectado un error material en la carátula de las actas de las Sesiones de fecha 3 de mayo, 10 de Mayo y 17 de Mayo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se procede a su



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

rectificación, y en **donde dice**” Don José María González Fernández, Alcalde-Presidente en funciones”, **debe decir** “Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente”.

* Asimismo, se ha detectado un error material en el Acta de la Sesión de fecha 19 de Abril, en su punto 8º.-5- y 8º.-6., y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se procede a su rectificación, quedando redactados con el siguiente tenor literal:

“8º.-5.- Se da cuenta de la minuta nº R-99072, presentada por el Letrado Sr. González Aznar sobre el asunto número de Autos Recurso 2710/1994, Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., adverso Dialcon S.A., y que tienen el carácter de definitivos como liquidación final del asunto.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, por importe de 40.600 ptas., IVA incluido, al Letrado Don Juan A. González Aznar con N.I.F. 27.225.829-Q.

8º.-6.- Se da cuenta de la minuta nº R-99070, presentada por el Letrado Sr. González Aznar sobre el asunto número de Autos Recurso 0106/1994, Sala de lo Cont-Admvo. De Granada núm. 2º/12, adverso Hotel Golf Descubrimiento S.A., y que tienen el carácter de definitivos como liquidación final del asunto.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, por importe de 246.848 ptas., IVA incluido, al Letrado Don Juan A. González Aznar con N.I.F. 27.225.829-Q.”

* Igualmente, se ha detectado un error material en el Acta de la Sesión de fecha 26 de Abril, en su punto 5º.-1.-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se procede a su rectificación, y en **donde dice**” 5.- Con fecha 12 de Marzo de 1.999 (Nº.R.E. 3.592) tuvo entrada el oficio de la Gerencia Territorial del Catastro de 18 de Febrero de 1.999 con el siguiente tenor literal:”, **debe decir**, “5.- Con fecha 12 de Marzo de 1.999 (Nº.R.E. 3.592) tuvo entrada el oficio de la Gerencia Territorial del Catastro de 18 de Febrero de 1.999 con el siguiente tenor literal: “El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía ha estimado una serie de reclamaciones de dicha naturaleza, formuladas contra las valoraciones de bienes inmuebles urbanos, derivadas de la última revisión catastral realizada con efectos 1º de Enero de 1998, ordenándose la nulidad de actuaciones y la reposición de las mismas, al objeto de formular nuevas valoraciones que serán notificadas a los reclamantes. En consecuencia, y a efectos liquidatorios del I.B.I., le adjunto relación de titulares y referencias catastrales de los bienes cuyos valores catastrales del año 1998, y los que de los mismos pudieran derivarse, han quedado anulados. En dicha relación se consignaban los inmuebles a que se ha hecho referencia en el número primero.”

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 1999.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 24 de Mayo de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE MAYO DE 1.999.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores doña Isabel María Gómez García, don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Pedro Antonio López Gómez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

1º Se da cuenta de la Resoluciones del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 14 de Mayo de 1.999, concediendo licencia de Primera Ocupación a : PROMOCIONES FERNANDERO S.L., para 20 viviendas, oficinas y locales en Avda. Juan Carlos I, Calle Príncipe de Asturias e Infanta Elena, Expte. 921/97.

2º Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 20 de Mayo de 1.999, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 20 DE MAYO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones, efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º DON JOSE RODRIGUEZ VENTAJA, 535/99, para vallado de terreno en suelo no urbanizable, retranqueado a 6,00 metros del eje del camino, en Camino de La Gamberra (según plano aportado), debiendo ser la ejecución de la valla según Norma 302, apartado 5 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obras al solicitante antes mencionado”.

3º Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 21 de Mayo de 1.999, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 21 DE MAYO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones, efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º DON ANTONIO VERDEGAY EXPOSITO, 531/99, para apertura de zanja para acometida de agua, en Paseo Marítimo nº 69. No procede realizar zanja en vía pública recientemente asfaltada. Este local deberá realizar la acometida de agua en la red interior del edificio del que forma parte.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: Denegar la solicitud de la citada licencia de obras al solicitante antes mencionado”.

4º Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 24 de Mayo de 1.999, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 24 DE MAYO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones y cambios de titularidad, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DOÑA CARMEN PICON GALLARDO, 499/99, para construcción de nicho sobre otro de su propiedad, en Cementerio San Jerónimo.

2º DOÑA ROSA CANO RIVAS, 500/99, para construcción de nicho sobre otro de su propiedad, en Cementerio San Jerónimo.

3º S.A.T. COSTA DE ALMERIA, REP. POR DON JUAN ENRIQUE VARGA MALDONADO, 514/99, para construcción de muro de 220 metros lineales por 1,50 metros de altura, en Carretera de La Mojonera, s/n (según plano aportado), debiendo ejecutarse el muro de conformidad con lo establecido en el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

4º DON FAUSTINO SANCHEZ CALLEJON, 530/99, para revestimiento de fachada con china proyectada, en Calle Los Molinos nº 7.

5º DON ALAN RICHARD WARNER, 534/99, para sustitución de suelo y colocación de ventana, Calle Tilo nº 1.

6º ARTESANIAS Y DECORACIONES NAZARI, S.C., REP. POR DON ANGEL MAGAÑA HERNANDEZ, 538/99, para tabiquería de 2 m2 para ejecución de cuarto de baño, en Calle Agricultores, s/n.

7º DON JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ, 539/99, para sanear azulejos del porche, en Calle Los Bajos nº 15.

8º DON MANUEL LOPEZ OJEDA, 540/99, para sustitución de ventanas y colocar tela asfáltica en terraza, en Plaza de la Asunción nº 1.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y cambio de titularidad de la siguiente:

9º DOÑA MARIA LOPEZ MONTOYA, 5.790/99RE, solicita cambio de titularidad de la licencia urbanística, Expte. Nº 124/99, para construcción de dos nichos sobre otro de su propiedad concedida por Resolución de esta Concejalía de fecha 8 de Abril de 1.999, a favor de doña María López Montoya y doña Aurora López Montoya. Se autoriza lo solicitado”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON ALFONSO GALINDO GONZALEZ, 7.410/99 RE, solicita prórroga del Expte. 1.157/98, de licencia para recrecido de muro hasta una altura de 1,20 metros en calle Flamenco nº 6, Parcela B-22, Urbanización Roquetas de Mar. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º DON JOSE ANTONIO MINGORANCE GALVEZ, 1785/99 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 468/95, de construcción de vivienda y garaje en calle Pintor Rosales a favor de D. JOSE ANTONIO MINGORANCE GALVEZ Y DOÑA MARIA GLORIA RODRIGUEZ GALDEANO, y se proceda a la subsanación del error material habido en la citada licencia que se expidió a nombre de don José Antonio Mingorance Gamez. Informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

OBRAS MAYORES:

1º DON JUAN JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ, 883/98, solicita licencia para construcción de 3 viviendas con almacén en calle Antequera y calle Ubeda, según proyecto básico y ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Informe favorable. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Mayo de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 4,58 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXI-1-883-98.Tau. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 308.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que en los almacenes no se podrán almacenar material clasificado como nocivo o peligroso y se deberán indicar las medidas de seguridad y protección a adoptar con relación a las vías públicas que no se especifican en el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º PROMOCIONES ROMASOL S.A., REPRESENTADA POR DON ANTONIO RIGAUD LINARES, 77/99, solicita licencia para construcción de 5 viviendas, en calle Aguilas y Lorca (Parcela P.I, U.E. 52 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 362.430 pesetas. Advirtiéndole que en los vestíbulos de entrada a las viviendas deberá inscribirse un círculo de diámetro 1,20 metros.

3º D. ARTURO EGEA HUESO, EN REPRESENTACION DE LA TAPUELA S.A., 6.623/99 RE, presenta proyecto del Expte. 237/99, de construcción de 30 viviendas de P.O. y 28 plazas de garaje en (subparcela T.1, U.E. 23 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de Mayo de 1.999. Informe favorable.

4º DON FRANCISCO MIGUEL CRUZ GOMEZ, EN REPRESENTACION DE CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., 260/99, solicita licencia para construcción de 7 viviendas y almacenes en calle Sana Ana, según proyecto básico y de ejecución modificado redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Mayo de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 203,49 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIV-11-260-99.Tau. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 250.000 pesetas. Advirtiéndole que en los almacenes no podrán guardarse productos clasificados como nocivos o peligrosos y que el derribo de la edificación existente se tendrá que ejecutar por empresa constructora competente.

5º CARCAUZ, S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO MANRIQUE ALONSO, 405/99, solicita licencia para construcción de 8 viviendas unifamiliares adosadas en calle Juan de Padilla y Calle Castilla, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Moreno Peregrina. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 682.920 pesetas.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Toro Perea.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

6º DON FRANCISCO MOYA RUIZ, 519/99, solicita licencia para legalización de piscina privada en calle Enrique Granados nº 25, según proyecto redactado por don Enrique García Poblador. Informe favorable.

7º DOÑA MARIA ISABEL GONGORA LORITE, 529/99, solicita licencia para legalización de ampliación de vivienda (del Expte. 483/97, de construcción de almacén y vivienda) , en calle Berja, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable.

PATRIMONIO:

1º Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía – Presidencia Expte. 19/99-P, del siguiente tenor literal:
“Con fecha 15 de Abril de 1.999, R.E. nº. 5.191, D. José Andrés Linares Valverde, como Presidente y en representación de la Asociación ALPACE- Almeriense de Parálisis Cerebral, presenta escrito manifestando que la citada asociación de carácter provincial, y sin ánimo de lucro, es de reciente creación y tiene como objetivo construir un Centro de Atención Integral de afectados por Parálisis Cerebral, entendiéndose como lugar idóneo el municipio de Roquetas, al encontrarse la mayoría de los asociados en la zona del Poniente almeriense.

A tales fines interesan de éste Ayuntamiento la cesión gratuita de la Parcela C de la Unidad de Ejecución nº. 82 P.G.O.U., destinada a Equipamiento Primario T6, ubicada en la Avenida del Perú, la Romanilla (Roquetas de Mar).

La U.E. 82 P.G.O.U., cuenta con un PERI aprobado con carácter definitivo según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de Septiembre de 1.998 B.O.P. nº. 215 de 06.11.98, y prevé entre otras como parcela dotacional a ceder al Ayuntamiento, la denominada Parcela C con una superficie total de 4.331 m2. No obstante, dicho planeamiento está pendiente de su gestión y desarrollo conforme a ley, por lo que también está pendiente la adjudicación y adquisición por ésta Administración de las parcelas y aprovechamientos correspondientes, y entre ellas la interesada por ALPACE.

Considerando que la cesión gratuita del suelo interesado por ALPACE presupone la adquisición previa del mismo por éste Ayuntamiento, con el carácter de patrimonial sin perjuicio del cumplimiento de fin dotacional previsto por el planeamiento que entre los fines citados se encontraría la creación de un centro de atención a los ciudadanos afectados por Parálisis Cerebral, y entendiéndose que según se recoge en el art. 25.2K) LBRL y concordantes, el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en la prestación de los servicios sociales, de promoción y reinserción social, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Adquirir, por éste Ayuntamiento, el compromiso firme de transmitir a la Asociación ALPACE- Almeriense de Parálisis Cerebral, sin ánimo de lucro, inscrita en Roquetas de Mar en el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud con el nº. 457/99, en el Registro Provincial de Asociaciones de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía con el nº 2.273, Sección 1ª, y en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales con el nº. 3.250 A.S.I. ASS/E., la superficie necesaria del terreno dotacional que seguidamente se describe, para la construcción de un Centro de Atención Integral de afectados por Parálisis Cerebral.

TERRENO DEL QUE SE PRACTICARA LA CESION: Parcela denominada “C” en el Plano de Zonificación del PERI de la U.E. nº. 82 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, con 4.331 m2 de superficie, y que linda, al Norte parcela A U.E 82 P.G.O.U., al Sur Calle Monserrat Caballé, Este Plaza de la Opera y Oeste Avenida del Perú.

2º.- Dicha cesión gratuita se formalizará en documento bastante, previa la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos, una vez el Ayuntamiento de Roquetas de Mar sea titular registral del terreno antes descrito.

3º.- A fin de agilizar la citada cesión así como para evitar alteraciones de calificación innecesarias, los citados terrenos, Parcela “C” de la U.E. 82 del P.G.O.U., se describirán y adjudicarán al Ayuntamiento en el instrumento urbanístico correspondiente, con la naturaleza jurídica de patrimonial, sin perjuicio de que sólo podrán destinarse a los fines de equipamiento previstos por el planeamiento, por lo que se dará traslado del presente acuerdo al Area de urbanismo a los efectos indicados.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la realización de las gestiones necesarias y la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P., y I.U.-L.V.C.A., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Don Alvaro Rodríguez Garbí, en representación de Mecam S.L., presenta Proyecto del Plan Parcial del Sector 13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, antes Sector 14 de las NN. SS. Municipales, para “adaptación del Sector 14 de las NN. SS. al P.G.O.U. del TM de Roquetas de Mar”, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch..

Visto que con fecha 12 de Marzo de 1.999, se presenta por Mecam S.L., informe realizado por el letrado don Vicente Fernández de Capel y Baños referido a la posibilidad de la adaptación del Sector 14 de NN. SS., al P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente.

Resultando que las NN. SS. MM. establecieron como suelo urbanizable entre otros el denominado Sector 14, cuyo Plan Parcial fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Abril de 1.996, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, siendo publicado en el B.O.P. nº 56 de 24 de Marzo del 1.997.

Resultando que el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería mediante Resolución de fecha 21 de Marzo de 21 de Marzo de 1.997 y publicada en el B.O.P. nº 73 de 18 de Abril de 1.997.

Resultando que el Texto Refundido del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, fue aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de Julio de 1.998 y publicado en el B.O.P. nº 168 de 31 de Agosto de 1.998 y publicadas sus Ordenanzas y Normas Urbanísticas íntegramente en el B.O.P. Nº 226 de 23 de Noviembre de 1.998.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Octubre de 1.998 aprobó el Proyecto de Compensación del Sector 14 de NN. SS. MM., promovido por Mecam S.L., como propietario único, si bien anteriormente se habían tramitado y aprobado definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en dicho Sector, al tratarse de varios propietarios (Pleno de 21 de Mayo de 1.998).

Resultando que el Proyecto de Compensación fue protocolizado ante la fe del Notario don José Sánchez y Sánchez Fuentes el 11 de Diciembre de 1.998 y actualmente se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar desde el 22 de Febrero de 1.999.

Resultando que el Proyecto de Urbanización del Sector 14 de NN. SS. MM, fue presentado en 19 de Noviembre de 1.997 y aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de Abril de 1.998 y publicado en el B.O.P. nº 76 de 22 de Abril de 1.998 y diario “La Crónica” de 21 de Abril de 1.998, estando actualmente pendiente su aprobación definitiva de la aprobación por parte de la Confederación Hidrográfica del Sur, Comisaria de Aguas de la Delimitación y Encauzamiento de la Rambla de Las Hortichuelas.

Considerando que en el Tomo de Normas Urbanísticas del Texto Refundido del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en sus disposiciones transitorias 1ª y 2ª establece como “ suelo urbano en transición, al que proviniendo de Sectores de suelo urbanizable programado, con un Plan Parcial vigente (en el caso de estar aprobado el Plan Parcial definitivamente y no estar publicado, será necesario su publicación para poder considerarse como suelo urbano en transición), ó bien convenios procedentes de las NN. SS, el P.G.O.U. los incluye dentro de Unidades de Ejecución programadas pudiendo desarrollarse con las determinaciones del Plan Parcial o convenio correspondiente o con las determinaciones establecidas en las Unidades de Ejecución del Plan General; siendo en ambos casos el ámbito de actuación la unidad completo.

“La vigencia del Proyecto de Compensación será el límite temporal para acogerse a cualquiera de las opciones alternativas” (Disposición Transitoria 2 in fine).

Considerando lo establecido en los artículos 83, 116 y 119 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio, asumidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la Ley 1/1.997, de 18 de Junio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1) párrafo J), en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en su nueva redacción establecida por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril.

Considerando lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E, U.P. y I.U.L.V.C.A., dictamina lo siguiente:

Primero.- El suelo clasificado por NN. SS. MM. como suelo urbanizable, Sector 14, fue desarrollado mediante el correspondiente Plan Parcial y conforme a las determinaciones de las citadas Normas Subsidiarias.

Segundo.- El P.G.O.U. de Roquetas de Mar clasifica como suelo urbanizable programado, S-13 del Area de Reparto XXXVI, los terrenos incluidos en el Sector 14 de las NN. SS. MM., con la denominación de Sector Paraje de Torrequebrada, a desarrollar mediante Plan Parcial y por el sistema de actuación preferente de compensación.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Tercero.- En virtud de lo establecido en la disposición transitoria 1ª del P.G.O.U., puede considerarse dicho suelo "como urbano en transición", ya que cuenta con un Plan Parcial aprobado definitivamente y publicado en el diario oficial correspondiente.

Cuarto.- En el Sector 14 de NN. SS. MM., hoy Sector 13 del P.G.O.U. se ha actuado a instancias de su propietario único, Mecam S.L., a través del sistema de compensación, habiéndose aprobado el proyecto de compensación correspondiente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Octubre de 1.998 y protocolizado ante Notario en 11 de Diciembre de 1.998, actos todos ellos posteriores a la aprobación y publicación en el diario oficial correspondiente del Texto Refundido del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Quinto.- En dicho Texto Refundido se establece en su disposición transitoria 2ª que, el límite temporal para acogerse a las opciones de desarrollo urbanístico de los suelos urbanos en transición, es la "vigencia del proyecto de compensación".

Sexto.- Los proyectos de compensación están vigentes desde su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, produciendo efectos jurídicos desde la misma, según establece el artículo 174.4) del Reglamento de Gestión Urbanística,.

Séptimo.- Por tanto, se considera que el suelo urbano en transición desarrollado mediante el plan parcial correspondiente al Sector 14 de NN. SS. MM., y al tener aprobado su proyecto de compensación, no puede optar al desarrollo urbanístico con las determinaciones establecidas en el Sector 13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Octavo.- Denegar la aprobación inicial a don Alvaro Rodríguez Garbí, en representación de Mecam S.L., del Proyecto del Plan Parcial del Sector 13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, antes Sector 14 de las NN. SS. Municipales, para "adaptación del Sector 14 de las NN. SS. al P.G.O.U. del TM de Roquetas de Mar", según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch..

Noveno.- Conceder un plazo de 10 días de audiencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que alegue y presente por escrito lo que estime pertinente a su derecho.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos oportunos.

CONTRATACION:

1.- SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO SOBRE CUESTION SUSCITADA EN RELACION CON EL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17.3.99.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 1.999, solicitó una subvención a la Consejería de Turismo y Deportes para la financiación, entre otros, de una Piscina Cubierta

La Delegación Provincial de la citada Consejería ha remitido, con fecha 18 de Mayo del actual, copia de la Resolución que ha recaído en el expediente.

Por la Secretaría General se ha contestado mediante Fax el 19 de Mayo del actual de la siguiente forma:

"Se acusa recibo del oficio remitido con Registro de Salida nº 2431 de 17.05, sobre asunto epigrafiado adjuntando Resolución a la solicitud formulada por el Ayuntamiento al amparo de la Orden de 5 de Febrero de 1.998 para la construcción, remodelación y adecuación de instalaciones deportivas y Resolución de 11 de enero de 1.999.

En relación con este asunto formulamos las siguientes consideraciones:

A) Sobre la Resolución de 10 de mayo de 1999 por la que se estima la solicitud de colaboración para la construcción de una piscina cubierta.

La citada Resolución estima, parcialmente, la solicitud formulada. En efecto, el Ayuntamiento solicitó mediante el acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el día 17.03.1999, una subvención por importe de 195.000.000.- pts. para una inversión de 316.917.211.- pts. comprometiéndose a aportar la cantidad restante (121.917.211.- pts.).

La aportación prevista para la financiación de la obra, especificadas en el Convenio que instrumenta la colaboración, difieren, de forma notable con la petición formulada, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Financiación	Solicitud	Aprobación	Diferencia
Ayuntamiento	121.917.211.-	130.000.000.-	+8.082.789.-
Junta de Andalucía	195.000.000.-	130.000.000.-	-65.000.000.-
Total	316.917.211.-	260.000.000.-	-57.917.211.-

B) En relación con el Convenio que se adjunta:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1º.- En el expositivo sólo se recoge la competencia de la Comunidad Autónoma y no la atribución que corresponde al Municipio, conforme a la legislación de Régimen Local, en materia de deportes, ni, tampoco, los preceptos que en materia de Régimen Jurídico amparan la colaboración interadministrativa.

2º.-Cláusula segunda.- La Consejería de Turismo y Deportes se compromete, entre otros, a redactar un Proyecto que ya ha sido realizado por el Ayuntamiento y remitido a ese Centro . El artículo 3º de la Orden de 5.02.1998 prevé, en este sentido, la posibilidad de financiar por la Consejería los costes representados por la redacción de proyectos, ejecución y dirección técnica de las obras.

3º.- Cláusula tercera. Apartado c). El calendario de financiación está en contradicción con la distribución de anualidades señaladas en el anexo.

Las cantidades previstas para los ejercicios 2000 y 2001, no son susceptibles de certificar por la Intervención en cuanto a su disponibilidad.

Sería mas adecuado realizar la transferencia de fondos en la cuantía y anualidad que se establezcan pero en función del calendario de ejecución de obra.

4º.- Cláusula 5ª. Se establece un gravamen no previsto en la Orden que regula esta convocatoria y que imposibilita, durante 50 años para que el Ayuntamiento establezca fórmulas de gestión de este servicio público que no sea la directa. Lo único previsto es la afectación del inmueble afectado a actividades deportivas (art. 13 f) de la Orden).

5º.-Cláusula 6ª. Se eleva, abusivamente, de los 25 años previstos en la Orden al doble, 50, el periodo de uso preferente y gratuito de las instalaciones por parte de la Junta de Andalucía; debe añadirse además que “de acuerdo con los calendarios previamente establecidos” (art. 13 h) in fine).

Con objeto de adoptar una decisión sobre este asunto se remite a la C.I. de Urbanismo Infraestructuras con objeto de que se proceda a deliberar sobre este asunto por este órgano colegiado.

La Comisión con las abstenciones de lo grupos P.S.O.E., I.U.-L.V.C.A. y U.P. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina lo siguiente:

Primero.- Dictaminar favorablemente la propuesta anterior en sus propios términos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para la firma de cuantos documentos precise le ejecución del presente acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Ortiz Pérez reitera el informe solicitado relativo a la licencia de obras, licencia de la actividad, informe de la Comisaria de Aguas e informe de la Confederación hidrográfica del Sur del parque acuático. Asimismo solicita informe de la licencia para la instalación de lavadero en Avenida de Carlos III.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe. “

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, del día 24 de Mayo de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION

CELEBRADA: el 24 de Mayo de 1.999

Presidente : D. Pedro Antonio López Gómez

Vocales :
D. Gabriel Oyonarte Escudero
D. Juan Fernando Ortega Paniagua .
D. Juan Gallego Ballester.
D. José Miguel Pérez Pérez
Doña Isabel Mª Gómez Garcia



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

*Don Francisco Gonzalez Jimenez
Don Antonio Garcia Aguilar
Don Nicolas Moreno Pimentel*

*Interventor : Don Luis Ortega Olivencia
Secretario: D Juan Carlos Durán Gómez*

En Roquetas de Mar, siendo las 11,30 horas del día 24 de Mayo de 1.999, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 21-05-99, pasándose a conocer el siguiente:

Orden del Día:

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS

- 1. Por la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A.. Adjudicataria de la obra denominada "EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES EN AGUADULCE " se somete a aprobación la certificación SEGUNDA , visada por los Servicios Tecnicos Municipales y el director de la Obra por importe de 9.636.046 pesetas.*

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación

2 RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES

- 1. DON NAJAR EL HANTARI, con NIF X15903B, domiciliado en ROQUETAS DE MAR Cl. Rubén Dario 4-2-B - C.P. 04740, en escrito presentado el 14/05/99 SOLICITA:*

*La devolución de dos trimestres del ejercicio 1.999 del I.A.E. del epigrafe 653.3 por baja de actividad .-
Para porceder al estudio de la solicitud deberá aportar recibos pagados, pues aporta el pago del 4 Trimestre de 1.997*

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

- 2. DON FRANCISCO DE PAULA MOLINA PACHECO, con NIF 27.150.523-N, domiciliado en RONDA (MALAGA) CL. Virgen de la Paz, 18-20 - C.P. 29400, en nombre y representación de UNICAJA en escrito presentado el día 18/05/99 y con registro de entrada N° 7.296 -, SOLICITA:*

La exención del I.B.I. Urbana de la Denominada ESCUELA FAMILIAR AGRARIA CAMPOMAR, sita en Avda. Juan de Austria, con Referencia Catastral, 6838601WF3763N000101, por ser centro Concertado con la Junta de Andalucía hasta la finalización del Curso escolar 2.000/2.001, según se acredita en documentación adjunta. Comuníquese al interesado y al Sr. Recaudador a los efectos oportunos.

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

- 3. DON BENJAMIN BARAMBIO, con NIF 25.398.665, domiciliado en ROQUETAS DE MAR Ctra. De Alicún Km. 3,2, en representación de URBASER,S.A. - C.P. 04740, en escrito presentado el día 14/05/99 y con registro de entrada N° 7.174 -, SOLICITA:*

Sea dado cuenta a la comisión del ultimo certificado de 1ª Ocupación remitido por el Ayuntamiento, para la actualización del Canon, así mismo presenta factura correspondiente al mes de Abril de 1.999 con dicho incremento.-

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4. DOÑA DOLORES ROMERA FERNANDEZ, con NIF 27.230.743, domiciliado en ROQUETAS DE MAR Cl. Cl. Greco 26 - C.P. 04740, en escrito presentado el día 20/05/99 y con registro de entrada N° 7.454-, SOLICITA:

El cobro sin recargos de los recibos de su vivienda, en conexión con el acuerdo de la C.M.G. 12-04-99. Por lo tanto serán puestos en plazo voluntariola liquidación 20.189 por el concepto de I.B.I.Urbana de 97 por importe de 83.959 Ptas.-

Comuníquese a la interesada y al Sr. Recaudador a los efectos oportunos.

- La Comisión informa favorablemente punto, en los terminos expuesto, proponiendo a C.M.G. su aprobación*

5. DON MATIAS PARRA MARTINEZ, con NIF 23.217.221-E, domiciliado en ROQUETAS DE MAR Celia Viñas, 3 - C.P. 04740, en Representación de Caja Postal, S.A.en escrito presentado el día 21/05/99 y con registro de entrada N° 7.566-, SOLICITA:

La devolución de la parte proporcional (4º trimestre) del I.A.E. por fusión de la Caja Postal S.A.. Corresponde acceder a lo solicitado procediendose a devolver:

EJERCICIO: 1.998

Nº RECIBO: 2564/98

CONCEPTO: I.A.E.

BAJA: 01/10/98 IMPORTE: Cuota Municipal 19.364 Pta. Cuota Provincial 6.777 Pta

Para el cobro deberá aportar original de las cartas de pago.-

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación*

6. DOÑA CRISTINA E. DIEZ MENTZEL domiciliado en ROQUETAS DE MAR Cl. Manuel Machado 29-3-A - C.P. 04740, en representación de KLAUS STEMPFLE, con NIF X-0189100-V en escrito presentado el día 12/05/99 y con registro de entrada N° 6.942-, SOLICITA:

Fraccionamiento de dos liquidaciones del I.B.I. Urbana Exptes. 64 y 64.I/99, por importe de 85.014 Ptas, para pagarlas en cuatro plazos, solicitando exoneración de garantía.

La comisión acepta la petición siendo los siguientes:

Plazos de ingreso y cuantías.

15/06/99 21.250 Ptas.

15/07/99 21.250 Ptas.

15/08/99 21.250 Ptas.

15/09/99 21.264 Ptas.

Informese al interesado y a Gestión Tributaria

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación*

7. DON ANTONIO MARTINEZ GALLARDO, con NIF 38.281.568-Y, domiciliado en ROQUETAS DE MAR Cl. Las Mimosas nº 12 - C.P. 04740, en escrito presentado el día 11/05/99 y con registro de entrada N° 6.892-, SOLICITA:

La devolución de la parte proporcional (2º trimestres) del I.A.E. por cese de actividad Corresponde acceder a lo solicitado procediendose a devolver:

EJERCICIO: 1.998

Nº RECIBO: 1.246/98

CONCEPTO: I.A.E.

BAJA: 30/06/98 IMPORTE: Cuota Municipal 19.480 Pta. Cuota Provincial 5.243 Pta

Y

EJERCICIO: 1.998

Nº RECIBO: 1.249/98



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

CONCEPTO: I.A.E.

BAJA: 30/06/98 IMPORTE: Cuota Municipal 3.957 Pta. Cuota Provincial 1.385 Pta

Para el cobro deberá aportar original de las cartas de pago.-

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación*
8. *DON JOSE TADEO ROYO domiciliado en ALMERIA Cl. Murcia - C.P. 04000, en representación de PROTAMAR S.A. en escrito presentado el día 12/05/99 y con registro de entrada N° 6.977-, SOLICITA:*

La Devolución del AVAL de la Caja Rural de Almería, prestado para suspender el procedimiento liquidatorio 469/98 por el I.A.E. por importe de 37.543 Ptas.

Según informe de gestión Tributaria, procede acceder a lo solicitado.

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación*
9. *DON JOSE PARDO LOPEZ domiciliado en ALMERIA Paraje los Sifones, n° 1 - C.P. 04120, en representación de Promociones Indalicas Pamar s.l. en escrito presentado el día 13/05/99 y con registro de entrada N° 7.081-, SOLICITA:*

La Bonificación del I.A.E. por inicio de actividad en este Municipio.

A la vista del informe de Gestión Tributaria, no procede por no estar recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, de acuerdo con lo establecido en la NOTA comun n° 2 de la sección 1ª de las tarifas del impuesto aprobado por el R.D. Legislativo 1.175/90. Y en concordancia con la Ley 50/98 de 30 de Diciembre, que ha suprimido la bonificación.

- La Comisión informa favorablemente punto de acuerdo con el informe, proponiendo a C.M.G. su aprobación*
10. *DON JOSE MANUEL GOMENDIO KINDELAN domiciliado en ALMERIA Paseo de Almería 43-6º C.P. 04001, en representación de PARQUE CENTRO S.A. en escrito presentado el día 18/05/99 y con registro de entrada N° 7.314-, SOLICITA:*

Solicito La Bonificación del I.A.E. por inicio de actividad en este Municipio, desestimado por la C.M.G. de 4-5-99.

Recorre en reposición contra dicho acuerdo

A la vista del informe de Gestión Tributaria, no procede por no estar recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, de acuerdo con lo establecido en la NOTA comun n° 2 de la sección 1ª de las tarifas del impuesto aprobado por el R.D. Legislativo 1.175/90. Y en concordancia con la Ley 50/98 de 30 de Diciembre, que ha suprimido la bonificación.

- La Comisión informa favorablemente punto de acuerdo con el informe, proponiendo a C.M.G. su aprobación*
11. *DON GERMAN IGNACIO GIMENEZ PORTA domiciliado en MADRID Cl. Duque de Sesto 41 –6º B - C.P. 28009, en escrito presentado el día 11/05/99 y con registro de entrada N° 6.866-, SOLICITA:*
Devolución del I.B.I. Urbana por error en la propiedad del recibo
Según informe de Gestión Tributaria PROCEDE la devolución de:

N° fijo: 9259190X

Liquidación: 1.612/96: 19.284 Ptas.

Ejercicio 96:--- 8.598 Ptas.

Ejercicio 97:--- 9.132 Ptas.

Recargo año 96:-- 1.720 Ptas.

Intereses año 96:-- 439 Ptas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La Comisión informa favorablemente punto de acuerdo con el informe, proponiendo a C.M.G. su aprobación

12. DOÑA NURIA MARIN MARIN domiciliado en ROQUETAS DE MAR Cl. Cl. Colombia nº 2 - C.P. 04740, en escrito presentado el día 07/05/99 y con registro de entrada Nº 6.755-, SOLICITA:

*Devolución del I.B.I. Urbana por error en la propiedad del recibo de la R.C. 9269481H
Según informe de Gestión Tributaria PROCEDE la devolución de:*

Nº fijo: 9269481H

Ejercicio 94:--- 26.388 Ptas.

Ejercicio 95:--- 18.776 Ptas.

Ejercicio 96:--- 20.140 Ptas.

Ejercicio 97:--- 21.389 Ptas.

Ejercicio 98:--- 16.582 Ptas.

Para el cobro deberá aportar original de las cartas de pago.-

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

13. DOÑA CARMEN IRLARTE ANDRES domiciliado en ROQUETAS DE MAR Cl. Cl. Plata nº 5 - C.P. 04720, en escrito presentado el día 03/05/99 y con registro de entrada Nº 6.481-, SOLICITA:

*Devolución del I.B.I. Urbana por error en la propiedad del recibo de la N.F. 9374335H
Según informe de Gestión Tributaria PROCEDE la devolución de:*

Nº fijo: 9374335H

Ejercicio 95:--- 92.350 Ptas. (Liquidación: 3.177/95 M.I. 14.869)

Ejercicio 95:--- 25.061 Ptas. (Recibo nº 9374335H)

Para el cobro deberá aportar original de las cartas de pago.-

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

14. DON CARLOS MONTERO MUÑOZ con NIF 23.741.719-S domiciliado en GRANADA Cl. De la Constitución 24 – 7-A²- C.P. 18012, en representación de Promociones Montero S.A. en escrito presentado el día 03/05/99 y con registro de entrada Nº 6.482-, SOLICITA:

Sea admitido recurso de REPOSICION contra liquidaciones del I.I.V.T.N.U. números 2.199/98 y 33/99, alegando PRESCRIPCIÓN, en base al Art. 64 de la Ley 230/63 en su redacción dada por Ley 1/98.-

Según Informe de Gestión Tributaria, no procede a ceder a lo solicitado, por interrupción de los plazos, al reclamar por este departamento en 21/4/95 la presentación de documentos de este expediente.

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

15. DON MANUEL REQUENA GARCIA con NIF 26.985.071-E domiciliado en ALMERIA Arquitecto Guillermo Langle 5 - C.P. 04006, en escrito presentado el día 12/05/99 y con registro de entrada Nº 7.006-, SOLICITA:

*Devolución del I.B.I. Urbana por error en la propiedad del recibo de la N.F. 9373060N
Según informe de Gestión Tributaria PROCEDE la devolución de:*

Nº fijo: 9373060N

Ejercicio 95:--- 13.458 Ptas. (Recibo nº 9373060N)

Para el cobro deberá aportar original de las cartas de pago.-

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

16. DON JOSE LUIS MELLADO VERGEL con NIF 27.493.608-Y domiciliado en ROQUETAS DE MAR Pz.. De la Constitución 18 – 1º-A- C.P. 04740, en representación de HUSSON AUDITORES A.G.M., S.L. en escrito presentado el día 16/04/99 y con registro de entrada Nº 5.250-, SOLICITA:



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Resolución del Recurso presentado contra liquidación del I.A.E. 1.089/98.
Según informe de Gestión Tributaria, no es posible entrar en el estudio del recurso en tanto no se produzca Resolución por parte de la A.E.A.T., Órgano gestor de este Impuesto.

□ La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

3.- FACTURAS DE DATA.-

- I. F/D 43/99; Recibos, AGUA, BASURA, I.B.I. URBANA, I.B.I. RUSTICA, I.V.T.M., I.A.E., , Causa de la data: Créditos incobrables, de fecha 21/04/99 ejercicios del 93, 94, 95, 96, 97 y 98 por importe de 3.837.450 Ptas.
- II. F/D 44/99; Certificaciones, BASURA, I.A.E., IBI URBANA, I.V.T.M., y MULTAS Causa de la data:, Créditos Incobrables de fecha 21/04/99 ejercicio del 92, 94, 95, 96, 97, y 98 por importe de 1.969.483 Ptas.
- III. F/D 46/99; Certificaciones , IVTM, BASURA, IAE MULTAS, Causa de la data: Créditos Incobrables , de fecha 23/04/99 ejercicios del 92, 94, 95,96, 97 y 98 por importe de 302.701 Ptas.
- IV. F/D 47/99; Recibos , BASURA, IVTM, IAE Causa de la data:, Créditos Incobrables de fecha 23/04/99 ejercicios del 93, 94, 95,96, 97 y 98 por importe de 918.097 Ptas.
- V. F/D 48/99; Recibos, I.B.I. URBANA, E.C.U.A. e I.A.E. Causa de la data: DATAS, de fecha 23/04/99 ejercicios del 95, 96, 97 y 98 por importe de 483.551 Ptas.
- VI. F/D 49/99; Certificaciones , I.B.I. URBANA, Causa de la data:, Bajas , de fecha 23/04/99 ejercicio del 97 por importe de 2.747.633 Ptas.
- VII. F/D 49 BIS/99; Recibos, IVTM, BASURA, I.A.E.,y AGUA, Causa de la data: Créditos incobrables, de fecha 04/05/99 ejercicios del 93, 94, 95, 96, 97 y 98 por importe de 702.565 Ptas.
- VIII. F/D 50/99; Certificaciones , I.I.V.T.N.U., I.A.E. I.V.T.M. y BASURA Causa de la data:, CREDITOS INCOBRABLES de fecha 04/05/99 ejercicios del 92, 93 y 96 por importe de 216.038 Ptas.
- IX. F/D 51/99; Certificaciones , I.B.I URBANA, Causa de la data:, OTROS MOTIVOS, de fecha 11/05/99 ejercicios del 94, 95, y 96 por importe de 23.069 Ptas.
- X. F/D 52/99; Recibos, BASURA, , BASURA e IAE Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 11/05/99 ejercicios del 94, 95, 96, 97 y 98 por importe de 309.847 Ptas.
- XI. F/D 53/99; Recibos , E.C.U.A., BASURA, AGUA, I.B.I. URBANA e I.V.T.M., Causa de la data:, Otros Motivos de fecha 11/05/99 ejercicio del 93, 94, 95, 96, 97 y 98 por importe de 1.014.811 Ptas.
- XII. F/D 54/99; Certificaciones , IVTM, BASURA, I.B.I. URBANA, e IBI RUSTICA Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 29/03/99 ejercicios del 95, 96 y 97 por importe de 2.095.441 Ptas.
- XIII. F/D 55/99; Certificaciones, I.B.I. URBANA, Causa de la data: BAJAS, de fecha 11/05/99 ejercicios del 95,por importe de 1.046.945 Ptas.
- XIV. F/D 56/99; Recibos , I.B.I. URBANA, BASURA y E.C.U.A. Causa de la data:, BAJAS , de fecha 11/05/99 ejercicio del 95, 97 Y 99 por importe de 3.953.297 Ptas.
- XV. F/D 57/99; Certificaciones , I.B.I. URBANA, BASURA y CONT. ESPEC. P. SERENA., Causa de la data: Créditos incobrables, de fecha 11/05/99 ejercicios del 95, 96, y 97 por importe de 474.160 Ptas.
- XVI. F/D 58/99; Recibos I.B.I. URBANA, BASURA y E.C.U.A Causa de la data:, CREDITOS INCOBRABLES de fecha 11/05/99ejercicios del 93, 94, 95, 96, 97 y 98 por importe de 458.518 Ptas.
- XVII. F/D 59/99; Recibos , I.B.I URBANA, e I.A.E. Causa de la data:, CREDITOS INCOBRABLES, de fecha 17/05/99 ejercicios del 96, 97 Y 98 por importe de 6.782.737 Ptas.
- XVIII. F/D 60/99; Certificaciones , I.B.I URBANA Causa de la data: CREDITOS INCOBRABLES, de fecha 17/05/99 ejercicios del, 96 por importe de 4.949.500 Ptas.
- XIX. F/D 61/99; Recibos, I.V.T.M., Causa de la data:, Otros Motivos de fecha 17/05/99 ejercicio del 98 por importe de 5.085 Ptas.
- XX. F/D 62/99; Certificaciones , IVTM, BASURA, I.A.E., e IBI RUSTICA Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 17/05/99 ejercicios del 97 y 98 por importe de 185.239 Ptas.
- XXI. F/D 1/99 Minoración; Recibos , IVTM, y VADOS Causa de la data: MINORACION DE CARGO, de fecha 21/04/99 ejercicios DE 1.999 por importe de 5.698.475 Ptas.
- XXII. F/D 2/99 Minoración; Recibos , IVTM, y VADOS Causa de la data: MINORACION DE CARGO, de fecha 22/04/99 ejercicios DE 1.999 por importe de 967.698 Ptas.
- XXIII. F/D 3/99 Minoración; Recibos , I.B.I. URBANA Causa de la data: MINORACION DE CARGO, de fecha 23/04/99 ejercicios DE 1.999 por importe de 95.268 Ptas.
- XXIV. F/D 4/99 Minoración; Recibos , IVTM, Causa de la data: MINORACION DE CARGO, de fecha 27/04/99 ejercicios DE 1.999 por importe de 1.059.258 Ptas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

XXV. F/D 5/99 Minoración; Recibos , IVTM, Causa de la data: MINORACION DE CARGO, de fecha 03/05/99 ejercicios DE 1.999 por importe de 321.276 Ptas.

XXVI. F/D 6/99 Minoración; Recibos , IVTM, Causa de la data: MINORACION DE CARGO, de fecha 11/05/99 ejercicios DE 1.999 por importe de 92.975 Ptas.

XXVII. F/D 7/99 Minoración; Recibos , IVTM, e I.B.I. URBANA Causa de la data: MINORACION DE CARGO, de fecha 11/05/99 ejercicios DE 1.999 por importe de 396.360 Ptas.

XXVIII.F/D 8/99 Minoración; Recibos , IVTM, Causa de la data: MINORACION DE CARGO, de fecha 17/05/99 ejercicios DE 1.999 por importe de 98.246 Ptas.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, de la que se levanta la presente Acta, por Orden y Visto Bueno del Sr. Presidente.- Roquetas de Mar a 24 de mayo de 1999. EL PRESIDENTE DE LA COMISION.”

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Consumo de fecha 31 de Mayo de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO

Siendo las 11.45 h. del día 31 de Mayo de 1999 bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Nicolás Antonio Moreno Pimentel, D^a. María Teresa Blanco Mier, D. Francisco Miguel Romero González, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. José Galdeano Antequera y D. José Miguel Pérez Pérez, y actuando como secretaria D^a. Araceli Martín Montes, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: PROPUESTA DE LA CAMPAÑA DE VERANO DE LA O.M.I.C.

Dado que Roquetas de Mar posee una gran extensión de playas y el sector turístico es el segundo en importancia en nuestra localidad, lo que origina que en verano la población aumente considerablemente con turistas procedentes de otras regiones de España como del extranjero, y siendo la época estival tan dada a aumentar el consumo de determinados productos, y ser en nuestra zona muy habitual el “salir de tapas” tanto en bares, cafeterías como restaurantes, es por lo que se hace necesario llevar a cabo una campaña informativa dirigida a los consumidores con el lema “ALGUNAS COSAS QUE DEBES SABER ANTES DE SALIR A TOMAR UNAS TAPAS”.

Se editará un tríptico que contendrá la siguiente información:

1. TAPEAR ... CON DERECHOS

IR DE TAPAS se ha convertido en una actividad más de nuestra vida. Con mayor o menor frecuencia solemos visitar bares o restaurantes para comer, para tomar una cerveza... En definitiva para pasar un rato a gusto con la familia o amigos.

Pero salir de tapas o ir a comer fuera no significa, de ningún modo, tomar lo que nos pongan o como nos lo pongan, y por eso es conveniente conocer las condiciones que debemos exigir a los establecimientos que nos lo proporcionan.

2. ALGUNAS NORMAS SOBRE EL SERVICIO.

- El personal debe dar muestras de estar aseado y debidamente peinado, no fumar, toser o estornudar durante el trabajo.
- Los útiles, mesas o planchas de trabajo deben estar limpios y ordenados.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

- *Los alimentos ya preparados y sobrantes tienen que conservarse en frigorífico y separados de los que no hayan sido cocinados.*
- *Cualquier establecimiento de hostelería, sea cual sea su categoría, debe estar limpio y ordenado, y ofrecer en todo momento unas mínimas garantías de higiene.*

3. NORMAS SOBRE LAS CONSUMICIONES

- *Todos los alimentos expuestos al público estarán protegidos mediante una vitrina.*
- *Los platos de fácil contaminación (como las ensaladillas con mahonesa, etc.) deben haber sido preparados en el día.*
- *Los pescados y mariscos expuestos deben mantener su apariencia de frescos y no estar resecos, ni con tonos apagados.*
- *Todos los establecimientos de hostelería deben tener una lista de precios debidamente sellada por el organismo competente, con indicación de los precios en la barra y en las mesas.*
- *Los establecimientos están obligados a entregar ticket o factura, clara y legible.*
- *Queda prohibida la expresión "Precio según mercado".*

4. HOJAS DE RECLAMACIONES.

HAZ VALER TUS DERECHOS.

- *Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público y debidamente anunciado las HOJAS DE RECLAMACIONES.*
- *En ellas podrás anotar cualquier irregularidad que hayas detectado sobre el servicio, alimentos, etc.*
- *Cuando redacte una denuncia, exprésela con claridad y acompaña todos los documentos que poseas, que acrediten la compra o utilización del servicio.*
- *Además de utilizar las HOJAS DE RECLAMACIONES, puedes acudir a la Oficina de Información al Consumidor para realizar cualquier otra reclamación o consulta.*

Actividades:

- *Se confeccionará material divulgativo de la campaña, consistente en 2.000 trípticos y 600 mochilas de playa. El importe total de la campaña asciende a la cantidad de 275.000 ptas.*

Existe contraído previo en el Libro General de Gastos, partida 444.226, contraído núm. 299005200. Referencia 2788, de fecha 28 de mayo de 1999, por dicho importe.

SEGUNDO: TEMAS VARIOS.

No se producen.

CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 12.45 h., de todo lo tratado como secretaria doy fe. En Roquetas de Mar, a 31 de Mayo de 1999 .LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN. Fdo. Araceli Martín Montes"

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.



5º.-1.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social relativa a solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía la subvención para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“En virtud de la Orden de 13 de Abril de 1998, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, pro la que se regula el procedimiento para la concesión de las subvenciones a Ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios, para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Dado que desde el año 1995 viene funcionando el Centro Municipal de Información a la Mujer en este Ayuntamiento, reuniendo todos los requisitos exigidos para la obtención de la Subvención correspondiente. La solicitud de la misma se llevó acabo en el plazo legal otorgado al efecto, con la documentación requerida. Y con fecha 21 de mayo del presente año se ha recibido notificación de la resolución dictada por al Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, Opor la que se concede la subvención para el mantenimiento del Centro de Información a la Mujer en el ejercicio 1999.

Por otra parte, se pone en nuestro conocimiento que la intervención delegada del Instituto Andaluza de la Mujer a la hora de fiscalizar la solicitud de subvención para el funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, debe completar el Acuerdo de Pleno o Comisión de gobierno remitido por la Corporación, recogiendo literalmente la frase de “aprobando el texto del Convenio que figura como anexo a la presente Orden.”.

Por todo ello, se propone:

Solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía la subvención para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de este Ayuntamiento para el ejercicio 1999, cuyo presupuesto asciende a 10.665.850 `ptas., la subvención representará el 52 % restante, que asciende a 5.332.925 ptas. y la aprobación del texto del Convenio que figura como anexo a la presente Orden.”

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, HA RESUELTO:

Unico.- Solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía la subvención para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de este Ayuntamiento para el ejercicio 1999, cuyo



presupuesto asciende a 10.665.850 `ptas., la subvención representará el 52 % restante, que asciende a 5.332.925 ptas. y la aprobación del texto del Convenio que figura como anexo a la presente Orden de 13 de Abril de 1998, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, pro la que se regula el procedimiento para la concesión de las subvenciones a Ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios, para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.”

5º.-2.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda sobre alegaciones de la entidad mercantil Ofitec Almería S.A. de Construcciones relativo a IBI urbana.

Se da cuenta del escrito de fecha 26.05.99, N.R.E. 7.776, presentado por Don Antonio Moreno Alarcón en nombre y representación de la sociedad OFITEC AMERIA S.A. DE CONSTRUCCIONES, con N.I.F. A-04003109, y mediante el cual solicita la devolución de los ingresos indebidos, así como la liquidación y pago de los intereses que se produzcan hasta la efectiva devolución, de liquidaciones y requerimientos de pago por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles por el año 1998, correspondientes a varios inmuebles por un importe total de Un Millón veintinueve Mil Trescientas Noventa y una peseta.

Consta en el expediente informe de fecha 28/05/99, evacuado por la Jefe de la Sección de Gestión Tributaria.

Por cuanto antecede, y a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha RESUELTO:

1º.- Proceder, previo requerimiento a la sociedad OFITEC AMERIA S.A. DE CONSTRUCCIONES que aporte los documentos originales de las cartas de pago de los recibos cuyo reintegro ha solicitado, a la devolución de las cuotas IBI /98 correspondientes a las referencias catastrales fijados para 1998, y que han sido anulados por el T.E.A.R.A. por importe de 1.029.391 ptas., más los intereses legales que se hayan devengado hasta su devolución.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, a la sociedad OFITEC AMERIA S.A. DE CONSTRUCCIONES, Jefa de la Sección de Gestión Tributaria y Sr. Interventor de Fondos.

5º.-3.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda sobre Recurso de Reposición presentado por Doña Juliana Tejada Escot, contra IBI de los años 94/97, por la finca catastral nº fijo 9412555.

Se da cuenta del escrito de fecha 10.05.99, N.R.E. 6.765, presentado por Doña Juliana Tejada Escot, con D.N.I. nº 23.642.740-M, y mediante el cual presenta Recurso de Reposición solicitando la anulación de la notificación de liquidación correspondiente al concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los años 94 al 97, con número fijo



9412555, por un importe total de Quinientas Noventa y Siete Mil doscientas Cuarenta Mil pesetas, por falta de notificación previa de los valores catastrales tomados como base para las liquidaciones impugnadas.

Consta en el expediente informe de fecha 31/05/99, evacuado por la Jefe de la Sección de Gestión Tributaria.

Por cuanto antecede, y a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha RESUELTO:

1º.- Proceder a la anulación de la liquidación derivada de la Resolución de la Gerencia Territorial, estimatoria del recurso interpuesto por Doña Juliana Tejada Escot relativo al valor catastral del inmueble de referencia, debido a su calificación urbanística y distado con fecha 17/02/99, y que se contrae a la nº 39/99 por importe de 597.240 ptas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Sra. Doña Juliana Tejada Escot, Jefa de la Sección de Gestión Tributaria y Sr. Interventor de Fondos.

5º.-4.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda sobre Recurso de Reposición de la entidad mercantil Arrendamientos de Rústicas y Urbanas S.L. relativo a IBI del año 1998, número fijo 9412874.

Se da cuenta del escrito de fecha 19.02.99, N.R.E. 2.402, presentado por Don Lorenzo Silva Fernández en nombre y representación de la sociedad Arrendamientos de Rústicas y Urbanas S.L. con N.I.F. A-78113529, y mediante el cual presente Recurso de Reposición del inicio de la vía de apremio para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por el año 1998, del correspondiente al que tiene número fijo 9412874, sito en la Calle del Peral 310, elementos todos, y por un total de 168.916 ptas., por falta de notificación previa de los valores catastrales tomados como base para las liquidaciones impugnadas.

Consta en el expediente informe de fecha 28/05/99, evacuado por la Jefe de la Sección de Gestión Tributaria.

Por cuanto antecede, y a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha RESUELTO:

1º.- Proceder a la data de la certificación 98 nº 9412874, y anulación de dicho recibo por falta de previa de notificación, anterior a la fecha de efectos del mismo 1998.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, a la sociedad Arrendamientos de Rústicas y Urbanas S.L, Jefa de la Sección de Gestión Tributaria y Sr. Interventor de Fondos.



5º.-5.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo sobre apertura de calle en El Parador.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se expone la necesidad de proceder a la prolongación de la Calle Córdoba con objeto de solventar el tránsito de vehículos en el Barrio de El Parador.

A tal fin se precisa la autorización de la propietaria de un solar de 278 m2 sito en la Calle Córdoba que aparece a nombre de Doña Petra Fernández Rodríguez, demoliendo una estructura existente en la misma.

En conversaciones mantenidas con la propietaria se ha llegado a un preacuerdo, en virtud del cual manifiesta su disponibilidad para cesión del solar y puesta de disposición del mismo a favor del Ayuntamiento, siempre y cuando el Ayuntamiento proceda en un plazo no superior a seis meses a permutar su solar por otro de similares características que se encuentra en la Unidad de Actuación 99 del P.G.O.U..

EL citado compromiso se efectuará en comparecencia ante el Sr. Alcalde-Presidente en el día de hoy, por lo que, se propone a la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO:**

Unico.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del proyecto de ejecución de calle Córdoba en el Barrio de El Parador, permutando ulteriormente el solar de 278 m2 propiedad de Doña Petra Fernández Rodríguez por otro de titularidad municipal en la Unidad de Actuación 99 del P.G.O.U.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Escrito del Titular de la licencia Municipal de Taxis nº 10 Don Juan Antonio Justicia Martínez, solicitando cambio de material del vehículo Al-7425-P al nuevo vehículo matrícula Al-0955-AG.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Juan Antonio Justicia Martínez, el día 26/05/99, con N.R.E. 7.795, relativo a autorización de cambio de material para la actividad de transporte por auto-taxi, licencia nº 10, del vehículo Al-7425-P al vehículo Al-0955-AG, y salida del término municipal. Adjunta a la reseñada solicitud, fotocopia compulsada del permiso de circulación, tarjeta técnica del vehículo, licencia municipal de taxi y D.N.I.

Consta en el expediente informe favorable de la Jefatura de la Policía Local de fecha 28/05/99.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO**, por cuanto antecede, HA RESUELTO:



1º.- Autorizar al Sr. Don Juan Antonio Justicia Martínez, Titular de la licencia Municipal de Taxi nº 10 al cambio de material, una vez sean comprobadas por la Jefatura de la Policía Local las condiciones técnicas necesarias de seguridad y conservación para el servicio establecido en la normativa vigente, del vehículo nuevo matrícula AL-0955-AG, marca Renault Laguna.

2º.- Informar favorablemente la salida del término Municipal del turismo reseñado.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo, al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, al Sr. Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar y al Sr. Don Juan Antonio Justicia Martínez.

6º.-2.- Escrito de Doña María José Gironés Ansuátegui, Presidenta de la Cooperativa Andaluza de Enseñanza Portocarrero, relativo a solicitud de certificación de que la etapa educativa de Educación Infantil es privada.

Se da cuenta del escrito de fecha 26.05.99, con N.R.E. 7.774, presentado por Doña María José Gironés Ansuátegui, Presidenta de la Cooperativa Andaluza de Enseñanza Portocarrero, relativo a solicitud de certificación en donde se especifique que la etapa educativa que se desarrollara en ese Centro correspondiente a Educación Infantil es privada, puesto que actualmente nuestra Comunidad Autónoma no concede este tipo de concierto para este tipo de enseñanza, y sin este requisito no se les concederá la autorización de apertura del colegio.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha RESUELTO:

Unico.- Declarar que a tenor de la Legislación existente en materia de Centros docentes que imparten enseñanzas de Educación Infantil, recogidas en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de Junio (B.O.E. núm. 152 del día 26) y Decreto 109/92, de 9 de Junio (B.O.J.A. número. 56 del día 20), se desprende que hasta la fecha, la Enseñanza Infantil tiene carácter de enseñanza voluntaria, en consecuencia la etapa de educación infantil dentro del régimen del sistema educativo no está sujeta en el ámbito de la concesión administrativa otorgada a la Sociedad Cooperativa Portocarrero al régimen de concierto, en tanto y cuanto la Administración Educativa no lo establezca, debiendo sujetarse al resto de condiciones establecidas para impartir este tipo de educación infantil.

6º.-3.- Escrito de Doña María José Gironés Ansuátegui, Presidenta de la Cooperativa Andaluza de Enseñanza Portocarrero, relativo a solicitud de aclaración en cuanto a la suscripción de seguro de responsabilidad civil durante la construcción del centro de Enseñanza u desde el funcionamiento del Colegio.

Se da cuenta del escrito de fecha 26.05.99, con N.R.E. 7.775, presentado por Doña María José Gironés Ansuátegui, Presidenta de la Cooperativa Andaluza de Enseñanza Portocarrero, relativo a solicitud de aclaración en cuanto a la suscripción de



seguro de responsabilidad civil durante la construcción del centro de Enseñanza u desde el funcionamiento del Colegio.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha RESUELTO:

Unico.- Comunicar a la Sra. María José Gironés Ansuátegui, Presidenta de la Cooperativa Andaluza de Enseñanza “Portocarrero”, de que sin perjuicio de que durante la ejecución de las obras de construcción del citado centro de enseñanza, las actividades realizadas en el mismo estén cubiertas por los seguros de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios ocasionados, en su caso, derivados del ejercicio de las mismas, se insta a la Cooperativa Andaluza de Enseñanza Portocarrero, que en el momento del inicio de las actividades educativas se haya procedido a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil por explotación derivada de la actividad por importe mínimo de 50.000.000 ptas., y por siniestro y año, con un límite por víctima general mínimo de 25.000.000 ptas., así como por responsabilidad civil profesional de 25.000.000 ptas.

6º.-4.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a solicitud al Instituto Geográfico Nacional del deslinde de los Términos Municipales de V́icar y Roquetas de Mar entre los mojones 6 y 14 ambos inclusive.

Por los Servicios Técnicos Municipales, se informan que como consecuencia de la inspección ocular realizada en el T.M. de Roquetas de Mar, correspondiente a los puntos de intersección de la linde de V́icar y Roquetas de Mar con diversas carreteras que discurren por ambos términos municipales he podido comprobar la invasión producida por el Termino de V́icar en el de Roquetas de Mar en la carretera de Roquetas a la Venta de Pescado Frito (a la C.N. 340 por la Yegua Verde) en una longitud próxima a los trescientos metros lo cual supone una considerable disminución de la superficie de nuestro Término Municipal y por consiguiente un detrimento económico así como una disminución del número de habitantes y una gran confusión entre los propietarios afectados.

Por cuanto antecede, y a la vista de lo informado, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Unico.- Dirigir solicitud al Itmo. Sr. Director del Instituto Geográfico Nacional para el deslinde de ambos términos municipales entre los mojones 6 y 14 ambos, inclusive, de conformidad con las actas levantadas en su día y puestas al día en 1930.

6º.-5.- Dacion de cuentas del Convenio suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.



Se da cuenta del Convenio de fecha 26.05.99 suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo único a la presente Acta.

6º.-6.- Escrito relativo a solicitud del Salón de Sesiones del Ayuntamiento para dar a conocer los programas electorales de los Grupos Políticos que presentan candidaturas a las Elecciones Municipales y Europeas del próximo día 13 de Junio.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar a los Empleados Municipales para que asistan a las convocatorias efectuadas por los Grupos Políticos que presentan candidaturas a las Elecciones Municipales y Europeas, previa petición a la Alcaldía-Presidencia, en horario laboral desde las 14,30 horas a las 15 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, u cualquier otro inmueble municipal que se habilite al efecto, y no entorpezca en normal desenvolvimiento de la actividad municipal.

En tal sentido, y a la vista de la solicitud presentada por el Partido Popular (N.R.E. 8.006 de fecha 31.05.99), la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO**, autoriza dos charlas informativas en el Salón de Sesiones el día tres de Junio a las 14,30 horas, para el Personal Funcionario y Policía Local, y el día cuatro de Junio, a las 14,30 horas, para el Personal Laboral.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Minuta del Sr. Procurador Don José Castillo Ruiz en la representación procesal de los Autos de Casación Rollo 11031/98, Tribunal Supremo, Sala Tercera.

Se da cuenta de la Minuta que está pendiente de ser abonada al Sr. Procurador Don José Castillo Ruiz en la representación procesal de los Autos de Casación Rollo 11031/98, Tribunal Supremo, Sala Tercera, por importe de 86.900 ptas, (S./Ref. 9536) en concepto de la preceptiva y necesaria provisión de fondos, y a resultados de la correspondiente liquidación final.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal, y ordenación del pago por importe de 86.900 ptas. por concepto reseñado, al Sr. Procurador Don José Castillo Ruiz .



7º.-2.- Minuta del Sr. Letrado Don Juan Antonio González Aznar, en la representación procesal de los Autos Recurso núm. 2663/1994, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª de Granada.

Se da cuenta de la minuta del Sr. Letrado Don Juan Antonio González Aznar, en la representación procesal de los Autos Recurso núm. 2663/1994, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª de Granada, por importe total de 464.000 ptas. (IVA incluido) más 14.000 ptas., en concepto de nota de suplidos.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal, y ordenación del pago por importe de 464.000 ptas. (IVA incluido), más 14.000 ptas., en concepto de nota de suplidos, al Letrado Don Juan Antonio González Aznar.

7º.-3.- Informe del Letrado Asesor relativo a los Autos 245/98 que se siguen en el Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del informe del Letrado Asesor relativo a los Autos 245/98 que se siguen en el Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Roquetas de Mar, adverso Actividades Comerciales del Sureste S.A., en el sentido de que con fecha fecha 27/05/99, se nos ha notificado Providencia donde se tiene por interpuesto por la parte actora Recurso de Apelación contra la Sentencia en éstos Autos y se nos emplaza para comparecer ante el Tribunal Superior.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, instando al Letrado Asesor para que comparezca ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el citado Procedimiento Interdicto de Retener, Autos 245/98.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en veintiseis folios, a la que se une como anexo único el Convenio de fecha 26.05.99 suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

En el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

***Fdo. Gabriel Amat Ayllón
Núñez***

Fdo. Guillermo Lago